

ESTUDIOS PREVIOS PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. "Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"	
AREA SOLICITANTE	Secretaría de Educación
FECHA DE ELABORACION	Abril/2024
RESPONSABLE	ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (29.974.997) MONEDA CORRIENTE
OBJETO	COMPRA DE PAPELERIA, PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	<p>NUMERO DEL PROYECTO: 2020-73000-048 ✓ CODIGO BPIN: 2021004730098 ✓ PLAN DE DESARROLLO: "El Tolima nos une 2020-2023 ✓ PILAR: EQUIDAD ✓ POLITICA: "Tolima, Tierra de Inclusión y Bienestar ✓ PROGRAMA: "En el Tolima, la educación y cultura, nos une" ✓ META: EP2MP48 ✓ DESCRIPCION DE LA META: Prestación del servicio Educativo en 46 Municipios del Departamento del Tolima ✓ OBJETIVO ESPECIFICO: Realizar la ejecución efectiva y eficiente de los recursos financieros (SGP) de la Nación, en el pago de Personal para la prestación del servicio Educativo Oficial en los 46 municipios no certificados del Departamento del Tolima ✓ ACTIVIDAD: Realizar la Adquisición de Bienes y servicios que garanticen la prestación del servicio Educativo en el Departamento del Tolima ✓ Producto MGA: Servicio Educativo ✓</p>
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta FICHA METODOLOGICA MGA DEL PROYECTO DE INVERSION, PLAN DE ACCION DEL PROYECTO, CERTIFICADO DE VIABIIDAD DEL PROYECTO expedido por la Secretaría de Planeación y TIC.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con proponentes que tengan experiencia y calidad en el ofrecimiento de sus servicios y productos Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 5. Para ello se tendrán en cuenta los requisitos contenidos en el presente estudio previo
La Secretaría de Educación procede a realizar el estudio previo en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante grandes Almacenes con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y la mayor celeridad posible.	

El Departamento del Tolima tiene como objetivo garantizar una efectiva gestión pública, a través de generación de política pública, suministro de información, inspección, vigilancia, control y gestión de recurso, cumpliendo con la legislación vigente, bajo parámetros de oportunidad, pertinencia y equidad, contando con procesos eficaces, proveedores confiables, personal idóneo y tecnología adecuada, apoyados en un Sistema Integrado de Gestión que conlleve al mejoramiento continuo de la Entidad.

La secretaría de Educación, cumple sus funciones y presta el servicio educativo en 46 municipio no certificados en educación a 124.706 (corte 1 de abril de 2024) niños y niñas en 211 instituciones educativas a través de 8646 directivos docentes, docentes y administrativos, ejecutando 14 macroprocesos, para los cuales se hacen necesario la adquisición de papelería con el fin de dar trámite a los diferentes requerimientos que realizan la comunidad educativa y los usuarios externos, en cada macroproceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. OBJETO: COMPRA DE PAPELERIA, PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Teniendo en cuenta que, a través de la Tienda Virtual da la posibilidad de adquirir los elementos requeridos, mediante grandes Almacenes con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y la mayor celeridad posible. Proceso que se ampara bajo la norma legal Decreto 1082 de 2015l (I) Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. y (II) Sección X de los términos de uso de la TVEC, que según consultas de las necesidades de la entidad, se encuentran disponibles en grandes superficies inicial, añadida a carrito en <https://colombiacompra.coupahost.com> se encuentran dispuestas en grandes superficies, así:

MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
1	RESMA DE PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 grs	254	21.200	\$5.384.800
1	RESMA DE PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75 grs	1357	18.121	24.590.197
TOTAL				29.974.997

2.1.2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

CLASIFICACION	DESCRIPCION
14111506	Papel para impresión de computadores

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE ACUERDO A LA TIENDA VIRTUAL	U.M	CANT.
1	Resma de papel tamaño carta 75 grs	RESMA	1357
2	Resma de papel tamaño oficio 75 grs	RESMA	254

2.1.3 Alcance:

Brindar herramientas que mejoren el desempeño de la prestación del servicio educativo en la Secretaria de Educación del Departamento del Tolima.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Compraventa.

2.2.2 Plazo de Ejecución: Veinte días (20) hábiles

VIGENCIA Será el término de ejecución de la Orden de compra

2.2.3. Lugar de Ejecución o Entrega: Edificio Gobernación del Tolima – Ibagué (Secretaría de Educación, piso 8)

2.2.4. VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (29.974.997) MONEDA CORRIENTE

2.2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Sistema General de participaciones.

FUENTE	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR AFECTAR
SGP	04-41111-2.3.2.02.01.003.02-0625	Adquisición de Papeleria	\$29.990.197	\$29.974.997

2.2.6. FORMA DE PAGO:

El Departamento cancelara al proveedor en un (1) solo pago a la presentación de la factura, previa entrada al almacén.

1. Informe de Supervisión
2. Presentación de la Factura
3. Entrada al almacén de los respectivos elementos
4. Fotocopia del Contrato, disponibilidades, registros
5. Certificaciones y/o copias de planillas pago seguridad social

2.2.7. SUPERVISIÓN:

La Gobernación del Tolima, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de acuerdo al Decreto

0811 de 21 de Julio de 2017 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Departamento del Tolima.

DESCRIPCION	EDUCACION
Nombre del supervisor:	JOSE ALBERTO MONROY OLAYA
No. Cedula:	19216932
Cargo:	Técnico Operativo
Número Teléfono	3153717175
Dependencia:	Dirección Administrativa y Financiera - Recursos Físicos

Justificación: Se designa al Técnico Operativo Secretaría de Educación, por funciones propias del cargo, conserva la idoneidad para el seguimiento y control de la ejecución del presente objeto contractual

2.2.8. Obligaciones generales y específicas del contratista:

Dentro de las actividades que desarrollara el presente contrato:

1. Cumplir con el objeto del contrato, según las especificaciones técnicas.
2. Entregar los elementos según las especificaciones técnicas establecidas en la invitación la cual hace parte integral del contrato.
3. Entregar una relación de los elementos suministrados identificándolos con la marca y referencia al almacén del Departamento del Tolima y al supervisor del contrato.
4. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren dentro de los elementos a suministrar dentro del término máximo de cinco (5) días, a partir de la fecha de solicitud, por los supervisores del contrato.
5. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas a que haya lugar.
6. Coordinar con el supervisor designado por la Gobernación del Tolima para la ejecución del contrato, el cronograma, horario y todos los aspectos relacionados con la compra de los elementos objeto de la contratación.
7. Responder por la calidad de los elementos suministrados sin perjuicio a la respectiva garantía.
8. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
9. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. Todos los gastos ocasionados por el contratista, de envíos, desplazamientos del personal designado por la empresa para realizar las entregas objeto del contrato estarán a cargo del contratista.
11. Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de la suscripción del contrato objeto de la presente invitación pública.
12. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos
13. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
14. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
15. Firmar el acta de liquidación.

2.2.9. Obligaciones de la entidad:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: 1. Una

vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar por parte del supervisor las gestiones necesarias y dar aviso oportuno a la Gobernación de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)**

De conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y el decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Adquisición en Grandes Almacenes cuando se trate de mínima cuantía".

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del 1082 de 2015)**

4.1. VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (29.974.997) MONEDA CORRIENTE

Dicho valor fue el resultado de analizar el catálogo de precios de cada producto ofertado por Colombia compra Eficiente Grandes Almacenes

El proveedor asume el pago de : Estampilla de **Proelectrificación** 1% y Tasa **Prodeportes** del 2%

**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 2. ARTICULO 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)**

La entidad estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones

requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar las mejor oferta

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso Colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al

	momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


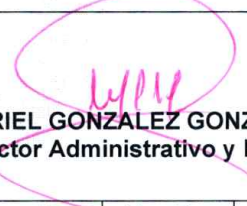

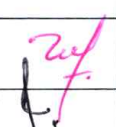

(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.5 garantías. La Entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de adquisición en grandes superficies por mínima cuantía

Dada la Discrecionalidad de ley, la Entidad estima que son necesarias las garantías para este proceso.

8. INDICACION SI EL PROCESOS DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deberán hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

Firma:  Nombre: ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA Cargo: Secretaria de Educación		Firma:  Nombre: URIEL GONZALEZ GONZALEZ Cargo: Director Administrativo y Financiero		
Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	Uriel Gonzalez Gonzalez	Dirección Administrativa y Financiera		Abril/2024 
Revisado por:	Martha Lucia Toro Monroy-PE y/o Johana Suache Alvarez GABYS	GABS – DAF - SECT		Abril/2024
Elaborado por:	Jose Alberto Monroy O - Tec- Operativo	D.A y F - Recursos Físicos		Abril/2024